



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

INFORME TÉCNICO

Ref.: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA(DPE)

Ushuaia,



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

INFORME TÉCNICO – GRUPO ESPECIAL OBRAS PÚBLICAS/IPV

Entidad o Jurisdicción	<i>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA (DPE)</i>
Instancia	<i>CONTROL CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2025</i>

Índice

1.	Destinatario del informe.....	3
2.	Objeto del informe	3
3.	Limitaciones al alcance	3
4.	Tarea realizada	3
4.1.	Generalidades	4
4.2.	Expedientes	4
4.3.	Observaciones, Requerimientos y/o Recomendaciones más importantes	5
4.4.	Avances y Estado de Obras – Visitas a Obra	6
5.	Conclusiones	6

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

1. Destinatario del informe

El presente informe se dirige a los auditores fiscales del área contable del Grupo Especial de Obras Públicas, y a los auditores fiscales a cargo de cada Delegación de Tribunal de Cuentas.

2. Objeto del informe

Mediante el presente informe, el Área Técnica del Grupo Especial de Obras Públicas realiza un detalle estadístico y emite opinión acerca de las tramitaciones relacionadas con Obra Pública, llevadas a cabo por los organismos de la referencia, y que han tenido intervención de esta Área Técnica, en el marco de lo establecido en el Memorándum-SC-2-2026, el artículo 166, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el artículo 2º inciso e) de la Ley provincial N° 50.

3. Limitaciones al alcance

Las intervenciones realizadas oportunamente, se realizaron en el marco de los expedientes de obra pública remitidos a esta Área Técnica, de acuerdo a las pautas de control establecidas por este órgano de control externo, por lo que no se emite opinión sobre aquellas actuaciones que no fueron remitidas y/o intervenidas.

4. Tarea realizada

Sobre la base de registros estadísticos en los que se deja constancia de los datos más importantes de los expedientes intervenidos, así como de las conclusiones arribadas en los Informes Técnicos, se realiza en primera instancia la extracción de datos numéricos tanto a nivel de cantidad de intervenciones, tipo, montos controlados, datos edilicios, de ubicación geográfica, etc.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

Luego se expone un resumen de las conclusiones arribadas en cada intervención, segregando las distintas instancias de control, a los efectos de consolidar los resultados obtenidos, que hayan derivado en reparos, requerimientos y/o recomendaciones al cuentadante, incluyendo si en esos casos hubo respuesta a los mismos.

4.1. Generalidades

Durante el año 2025, en esta Área Técnica se realizaron 1 (Una) intervenciones relacionadas a expedientes de Obra Pública tramitados por el **Exp. 677-DE-2019**, correspondientes a 8 (ocho) obras, en sus distintas etapas de licitación, ejecución o finalización.

El resumen segmentado de las Intervenciones el siguiente:

- Por “Localidad”: Rio Grande
- Por “Tipo de Obra”: Infraestructura
- Por “Estado de Obras Intervenidas”: Finalizada
- Por “Gasto por Instancia de Obra”: \$ 26.587.533,66 (Mes Base Dic /2019)

4.2. Expedientes

a) Licitaciones:

El organismo se caracteriza por elaborar Proyectos y Pliegos Licitatorios que definen razonablemente el objeto de la contratación.

Durante el ejercicio 2025 disminuyó notablemente el control de licitaciones y contrataciones de obras respecto de 2024.

b) Certificados de Obra:

No obstante a que los Certificados de Obra se controlan en el marco del Control Posterior, no se tramitaron certificados de obra.

c) Modificaciones de Contrato:

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

No se intervinieron modificaciones de contrato durante el ejercicio analizado.

4.3. Observaciones, Requerimientos y/o Recomendaciones más importantes

a) Licitaciones:

1. *“Durante el ejercicio 2025 se formularon Incumplimientos Sustanciales, “El Proyecto no fue aprobado respondiendo a lo financiable por el F.E.D.E.I no cumpliendo el artículo 27, el cual cito: “Respecto a las modificaciones y/o ampliaciones de una obra aprobada y en financiación.*

La Jurisdicción deberá presentar oportunamente al C.F.E.E toda la documentación correspondiente a la parte nueva, y el C.E podrá aprobarla, previo análisis de la C.A.T”.

2. *Con respecto a la Resolución de DPE N°1109/19 es EXTEMPORÁNEA Auditoría Interna no tomó intervención previa a la firma de la misma que autoriza la contratación, aprueba proyecto de obra e imputa erróneamente el gasto art.7*

3. *Se actualizó el monto de obra modificado en base a la moneda extranjera dólar tanto afectando a materiales como a mano de obra, no asignando a la mano de obra los valores previstos en los Convenios de la UOCRA*

4. *No se definió inicio de obra.*

5. *No existe acto administrativo aprobando Pliego de Bases y Condiciones”*

b) Certificados de Obra:

No se tramitaron certificados de obra.

c) Modificaciones de Contrato

No se intervinieron modificaciones de contrato durante el ejercicio analizado.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

4.4. Avances y Estado de Obras – Visitas a Obra

No se realizaron visitas de obra.

5. Conclusiones

1. El organismo tramitó un solo trabajo en el período que se analiza a este organismo de control, aunque con algunas dificultades que han sido observadas por esta Área Técnica como por ejemplo: Solicitar el acto administrativo que aprobó el pliego de bases y condiciones, tramitar las modificaciones de contrato en expedientes exclusivos, previa aprobación del C.F.E.E del cómputo y presupuesto, en dicha planilla agregar la posibilidad de Acopio y Desacopio de materiales, como así también los actos administrativos que acompañen cada documento, plan de trabajos, cómputo y presupuesto, análisis de precios y planos que permitan un seguimiento de la obra desde su inicio a su culminación. Se les han formulado incumplimientos y requerimientos desde esta Área Técnica.

Efectuado el análisis, se procede a la remisión del presente Informe a los efectos que estime corresponder. –

E.C.P

